



RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DIRECTORES DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS, EN CUANTO AL CONFLICTO DE INTERESES Y EN EL USO DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA EN EL CASO ENERSIS

**MARÍA JOSÉ ZAPATA BERNAL.
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.**

RESUMEN

En la presente memoria se expone el “Caso Chispas”, dentro del cual el objetivo general es analizar la responsabilidad civil que les corresponde a los directores de las Sociedades Chispas, frente al conflicto de intereses y a la información privilegiada.

Además como objetivo específico se busca:

1. Una sistemática exposición de las leyes vigentes en nuestro país sobre el tema.
2. Una clara exposición del caso, con las apreciaciones de cada parte.
3. Establecer como los tribunales hicieron efectiva dicha responsabilidad.

En cuanto a la metodología, es una investigación documental, pues se analizó este caso específico atendiendo al proceso judicial que generó.

Los resultados obtenidos versan en que los directores efectivamente son responsables frente a ENERSIS y el resto de los accionistas por el uso de la información privilegiada, en cuanto a los conflictos de intereses, transgredieron la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Sociedades Anónimas respectivamente.